

DECRETO N°

1556

NEUQUÉN, 05 SEP 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9196 sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de agosto de 2001 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

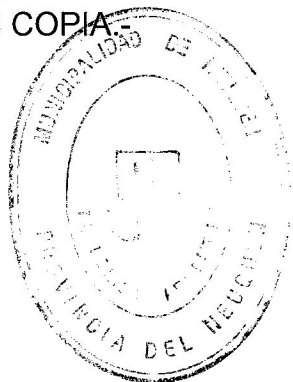
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9196 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 16 de agosto de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a otorgar en venta al señor MARIO PARRA OVIEDO, D.N.I. N° 92.828.150, y a la señora ELBA DEL CARMEN SÁNCHEZ FIGUEROA, D.N.I. N° 92.859.612, el inmueble denominado como Lote 3 de la Manzana 54 del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-5386-0000, con destino a la construcción de su vivienda única y del grupo familiar; y cúmplase de conformidad.-

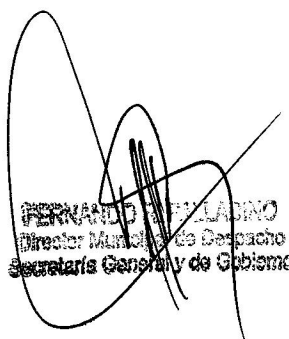
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. SPC N° 5692-P-91)

EB.-

ES COPIA




FERNANDO VILLALINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-